



REPORTE CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE, VIGENCIA 2016.

En cumplimiento a las Directivas presidenciales No. 001 de 1999 y No. 002 de 2002, me permito informar que el pasado 18 de marzo, la Oficina de Control Interno remitió la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre software, conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia – DNDA.

La información fue suministrada por Coordinación de Informática y Estadísticas, de manera previa al diligenciamiento del aplicativo:

1. ¿Con cuántos equipos contaba la entidad a 31 de diciembre de 2016?

R/. 481.

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encontraba debidamente licenciado durante la vigencia 2016?

R/. Si.

3. Descripción breve de los mecanismos de control que se implementaron para evitar que los usuarios instalaran programas o aplicativos que no contaban con la licencia respectiva durante la vigencia 2016.

R/. Los usuarios no pueden instalar programas informáticos porque no cuentan con los permisos necesarios ya que los perfiles son creados para impedir esta labor, amparados en el Directorio de Kaspersky y Pc Secure.

El mecanismo usado, fue crear políticas por Directorio Activo impidiendo que un usuario final ejecutara algún archivo con formato .exe, el cual es el formato de instalación de un programa. Al usuario se le solicita credenciales de Administrador, el cual solo posee la Oficina de Informática y Estadística de la Entidad; adicional a estas políticas, el Antivirus Kaspersky se configura para que se bloqueen la lectura de memorias USB y CD-ROM para evitar la contaminación de los equipos con programas no adquiridos o maliciosos para la red de la Entidad. Así mismo, nuestro firewall no permite accesos internos no autorizados, ni instrucciones externas a nuestra red.

4. Descripción breve del destino final que se le aplicó al software dado de baja en la entidad durante la vigencia 2016.

R/. En el año 2016 la Oficina de Informática y Estadística no realizó un proceso de baja de software.

1



REPORTE

21/5/2017

200.01.225.128/ntane14desarrollo/informes_software/registra_informes_software.asp

```
204 select * from informes where nit+correo =  
'800170433jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co'Apreciado usuario
```

[Su informe ha sido recibido: como constancia puede imprimir este mensaje](#)

Informe recibido	
a. Datos Entidad Remitente	
Entidad:	Superintendencia de Puertos y Transporte
NIT:	800170433
Orden:	Nacional
Departamento:	
Ciudad:	
Sector:	SECTOR TRANSPORTE
Funcionario:	Jose Jorge Roca Martínez
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Cargo:	Jefe Oficina de Control Interno
Correo electrónico:	jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co
b. Datos del Informe	
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	481
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? :	Si
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la	los usuarios no pueden instalar programas informáticos porque no cuentan con Los permisos ya que los perfiles son creados para impedir esta labor, amparados en el Directorio Activos Kaspersky y Pc Secure.

http://200.01.225.128/ntane14desarrollo/informes_software/registra_informes_software.asp

1/2

21/5/2017

200.01.225.128/ntane14desarrollo/informes_software/registra_informes_software.asp

licencia respectiva.	
4. De forma concreta, describa por favor cual es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.	En el año 2016 la Oficina de Informática y Estadística no realizó un proceso de baja de software. Para ende, no se puede entregar una descripción.

Para cualquier observación por favor escribir a sistemas@sterechodcautor.gov.co

JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno

2